

RESOLUCIÓN Nº 053/2014

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN Y AJUSTE DE LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS VIGENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA- PROCICIENCIA**

Asunción, 25 de marzo de 2014

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de ampliar las “Guías de Bases y Condiciones” del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCICIENCIA, teniendo en cuenta la salvedad prevista en las Guías de Bases y Condiciones de la Convocatoria PROCICIENCIA: El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de Bases y Condiciones”, hasta 20 días corridos antes de la fecha del cierre de la recepción de las postulaciones indicada más adelante, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT.

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología del CONACYT Nº 036 /2014 de fecha 11 de febrero de 2014.

El Acta de la Reunión Ordinaria del Consejo Nº 402/2014 de fecha 18 de marzo de 2014

El Decreto Nº 672/2013 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

- Art. 1º.**        **APROBAR** la Adenda de las Guías de Bases y Condiciones de las convocatorias vigentes en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCICIENCIA.
- Art. 2º.**        **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archívese.



Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra  
Ministro  
Presidencia del CONACYT

## ADENDA

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT, amplía la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores en el marco de PROCIENCIA.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 053 de fecha 25 de marzo de 2014, aprobar y autorizar la ampliación de la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores, del Componente II “*Fortalecimiento del Capital Humano I+D*”, quedando establecido en su parte respectiva como sigue:

En el Capítulo 9. RUBROS NO FINANCIABLES, quedara redactado de la siguiente forma:

Se reconocerá como contra partida elegible y no serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros asociados con objetivos específicos del programa:

- Compra o arrendamiento de vehículos, bienes inmuebles.
- Software estándar (procesadores de textos, planilla de cálculo, email, presentaciones y otros de ofimática convencional) y equipos de informática para usos de oficina (PCs y otros periféricos).
- Gastos de servicios generales, administrativos y académicos propios de la institución (tanto para ejecutores como asociados), que fueren ajenos al desarrollo del PROGRAMA DE POSGRADO (como lo son el equipo coordinador, docentes y tutores)
- Tributos Públicos (Impuestos, tasas, aranceles y equivalentes de ningún tipo).

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios e inmobiliarios.
- Ajustes por variación del tipo de cambio.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia, Asunción, PARAGUAY

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369

[presidencia.conacyt@conacyt.gov.py](mailto:presidencia.conacyt@conacyt.gov.py)

[www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)



Y se amplía con la agregación en el siguiente inmediato recuadro, como sigue:

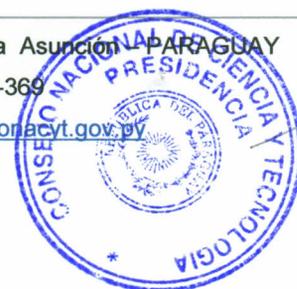
*IMPORTANTE: "El CONACYT establece mecanismos para la adjudicación no reembolsable por concurso con recursos públicos del Estado paraguayo, por tanto, es de suma importancia aclarar que el grado de compromiso de las instituciones con el programa de posgrado a ejecutarse y el CONACYT será rigurosamente considerado en función al aporte propio de las mismas, especialmente en lo que respecta a la contribución en términos impositivos (Ej. Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro), ya que los recursos del CONACYT NO serán destinados al pago de ningún tipo de impuesto o equivalente, sean estos generados por una adquisición o contratación como aporte propio de la/s institución/es o por las financiadas con los recursos aportados por el CONACYT, y correrán por cuenta de los proponentes, pudiendo ser declarado en las rendiciones de cuentas respectivas como aportes de contrapartida."*

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción - PARAGUAY

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369

[presidencia.conacyt@conacyt.gov.py](mailto:presidencia.conacyt@conacyt.gov.py)

[www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)



## ADENDA

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT, amplia las “Guías de Bases y Condiciones” en lo que respecta a los CV de los extranjeros y/o residentes en el extranjero, de las herramientas:

- Proyectos institucionales
- Proyectos asociativos
- Proyectos de ciencia, tecnología y sociedad
- Proyectos de iniciación de investigadores
- Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores
- Programa de vinculación de científicos y tecnólogos

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguay para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 053/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, aprobar y autorizar la ampliación de las “Guías de Bases y Condiciones” de las herramientas:

*Componente I “Fomento de la Investigación Científica”* Proyectos institucionales, Proyectos asociativos, Proyectos de Ciencia, Tecnología y Sociedad, Proyectos de Iniciación de Investigadores, en el Capítulo 8. PROCEDIMIENTO, punto 8.1.Recepción de solicitudes, inciso b), se amplía con la agregación luego del cuarto párrafo, como sigue:

*Componente II “Fortalecimiento del Capital Humano I+D* en los: Programa de apoyo para la formación de docentes-investigadores en el Capítulo 10. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN, punto 10.1 Recepción de solicitudes, inciso. b), se amplía con la agregación del cuarto párrafo y Programa de vinculación de científicos y tecnólogos en el Capítulo 7 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS inciso b con la agregación luego del octavo párrafo, como sigue:

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción – PARAGUAY

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369

[presidencia.conacyt@conacyt.gov.py](mailto:presidencia.conacyt@conacyt.gov.py)

[www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)



- Para los docentes e investigadores extranjeros y/o que residan en el extranjero, que fueren nominados para participar en el programa de posgrado y/o proyectos de investigación, podrán presentar sus respectivos Curriculum Vitae que ya estén registrados en plataformas nacionales de CV, siempre y cuando cumplan con el mismo nivel de especificidad y contenido de la información solicitada en el CV-Py, siendo la institución proponente, garante del cumplimiento de la información requerida en las Bases y Condiciones como requisito para la evaluación y la eventual adjudicación. No se admitirán CV en formato libre.

Los CV deberán contener los siguientes campos básicos: *Datos generales, Áreas de actuación, Formación, Actuación profesional, Producción científica, Formación de Recursos Humanos*. Los curriculum serán utilizados para la evaluación. Se deberá adjuntar a la propuesta la copia impresa y firmada del curriculum del/los docente/s propuesto/s.

El contenido de los CV tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT se reserva el derecho de solicitar la presentación de alguna documentación respaldatoria, cuando lo considere pertinente.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción – PARAGUAY

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506-369

[presidencia.conacyt@conacyt.gov.py](mailto:presidencia.conacyt@conacyt.gov.py)

[www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)

